

	 DEFINICIÓN DE OFERTA ANUAL DE PLAZAS DE LAS TITULACIONES	CÓDIGO: SPE02.02 V01
---	--	-------------------------

ÍNDICE

1. Objeto
2. Ámbito de aplicación
3. Documentación de referencia
4. Definiciones
5. Responsabilidades
6. Desarrollo
7. Medidas, análisis y mejora continua
8. Formatos y Evidencias
9. Rendición de cuentas
10. Diagrama de proceso

	 DEFINICIÓN DE OFERTA ANUAL DE PLAZAS DE LAS TITULACIONES	CÓDIGO: SPEO2.02 V01
---	---	-------------------------

Resumen de versiones de los Manuales de SGIC	
V01	08/05/2009
Manuales del SGIC -Calidad y Procesos- presentados a la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) que fueron certificados para el diseño y desarrollo del Sistema de Garantía Interna de la Calidad del CSEU La Salle (16/09/2009).	
V02	19/01/2012
Se redefinen los manuales del SGIC (V01-2009), incluyendo las precisiones correspondientes al cambio de responsabilidades en la estructura organizacional del centro, las actualizaciones legislativas y/o normativas, y la simplificación operativa de algunos procedimientos.	
V03	17/05/2018
Se redefinen los manuales del SGIC (V02-2012), adaptándolos a la nueva estructura organizativa del CSEU La Salle, a la integración del SGIC en el ciclo de seguimiento de acreditación de las titulaciones, al nuevo plan estratégico, a los hallazgos encontrados en la auditoría interna y para responder a los criterios establecidos en el programa AUDIT.	
V04	25/11/2021
Desaparece la figura del Coordinador Académico como responsable del Proceso quedándose como responsable el VOAC. Se actualiza la documentación de referencia.	
V05/V01	19/03/2026
Proceso que desaparece como tal y pasa a integrarse como subproceso en el PEO2 Diseño de la oferta formativa en el CSEU La Salle. Cambio en la denominación. Revisión completa de la redacción y contenido de cada uno de los apartados de la ficha para facilitar su comprensión e implementación (recomendación auditoría SISCAL 20/05/2025). Cambio siglas a SIGC. Se incorpora el dato del indicador I3PCO3 - Grado de cobertura de las plazas ofertadas – y el proceso PEO2 como documentación de referencia. No se aplican definiciones a este proceso. En el ámbito de las responsabilidades, desaparece la figura del Decano y se ajusta la de la Junta de Facultad. Se elimina la denominación de <i>otras universidades involucradas</i> , dejando la Universidad Autónoma de Madrid como única universidad de referencia. Desaparece el Acta de Junta de Facultad como evidencia.	

	 DEFINICIÓN DE OFERTA ANUAL DE PLAZAS DE LAS TITULACIONES	CÓDIGO: SPEO2.02 V01
---	---	-------------------------

1. Objeto:

Establecer la sistemática a aplicar para la definición de la oferta anual de plazas en las titulaciones del Centro Superior de Estudios Universitarios La Salle (CSEU La Salle).

2. Ámbito de aplicación:

Aplica a todos los títulos oficiales ofertados por el CSEU La Salle en cada curso académico.

3. Documentación de referencia:

- Legislación académica aplicable a centros de educación superior
- Normativa académica CSEU La Salle.
- Normativa de ordenación académica de la UAM
- Medida del I3PCO3 Grado de cobertura de las plazas ofertadas
- Procedimiento PEO2: Diseño de la oferta formativa del CSEU La Salle.

4. Definiciones:

Este proceso no contempla definiciones específicas.

5. Responsabilidades:

Vicepresidente de Ordenación Académica y Calidad: Coordina la elaboración de la propuesta anual de plazas. Presenta la propuesta al Equipo de Gobierno y comunica la oferta anual de plazas a la Universidad Autónoma de Madrid (UAM) y a grupos de interés.

Junta de Facultad: Valida propuesta de la oferta anual de plazas de las titulaciones de su competencia.

Equipo de Gobierno: Aprobar la oferta anual de plazas de las titulaciones del CSEU La Salle.

6. Desarrollo:

El procedimiento SPEO2.02 establece las directrices para la propuesta, revisión, aprobación y comunicación de la oferta anual de plazas del CSEU La Salle. Este proceso se fundamenta en la legislación académica aplicable a los centros de educación superior, en la normativa de ordenación académica tanto del CSEU La

	 DEFINICIÓN DE OFERTA ANUAL DE PLAZAS DE LAS TITULACIONES	CÓDIGO: SPE02.02 V01
---	---	-------------------------

Salle como de la UAM, y se relaciona con los procedimientos PEO2, PCO4, PCO6 y PC14.

Se trata de un proceso participativo y colegiado, que parte de la propuesta del Vicepresidente de ordenación académica y calidad para los niveles de Grado y Posgrado oficiales. La propuesta es revisada y validada por las Juntas de Facultad.

Una vez actualizada, la oferta anual de plazas es presentada al Equipo de Gobierno por el Vicepresidente. El Equipo de Gobierno evalúa la propuesta y, en caso de aprobación, deja constancia mediante el correspondiente acta.

Posteriormente, el Vicepresidente se encarga de comunicar la oferta anual de plazas a la UAM, así como a los grupos de interés internos y externos. Esta fase se desarrolla en el marco del procedimiento PC14: Comunicación interna y externa, asegurando la transparencia y la difusión efectiva de la información.

La oferta anual de plazas aprobada se convierte en el eje central de los procesos de captación de estudiantes (PCO4) y de planificación y desarrollo de la enseñanza (PCO6), garantizando la coherencia entre la planificación académica y la ejecución docente.

7. Medidas, análisis y mejora continua:

Se establecen como indicadores el propio del subproceso y el tomado como referencia del PCO3

- I1SPE02.02 Plazas ofertadas
- I3PCO3 Grado de cobertura de las plazas ofertadas.

8. Formatos y evidencias:

Se hará uso de los formatos para documentos oficiales según la Guía de elaboración de documentos.

Identificación de la evidencia	Soporte	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Acta de Equipo de Gobierno	Papel y/o informático	Secretaría Académica	Permanente
Oferta anual de plazas	Informático	Vicepresidencia de Ordenación Académica	5 años

	 DEFINICIÓN DE OFERTA ANUAL DE PLAZAS DE LAS TITULACIONES	CÓDIGO: SPE02.02 V01
---	--	-------------------------

9. Rendición de cuentas:

La rendición de cuentas se realiza ante el Equipo de Gobierno y la UAM, con la presentación, por parte del Vicepresidente, y posterior aprobación de la propuesta anual. Por último, se difunde a los grupos de interés a través del proceso PC14.

10. Diagrama de proceso (ver página siguiente)

SPE02.02

